



OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 186 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y GUILLERMO GARZON GUEVARA.

Entre los suscritos, a saber, **MARÍA VICTORIA HERRERA ROA**, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.667.485** expedida en Soacha, obrando en nombre y representación de **LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA** con NIT. **832.001.794-2**, en su calidad de GERENTE nombrada por el Decreto No. 178 del 15 de Mayo de 2020, y acta de posesión No. 123 del 15 de Mayo de 2020 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra **GUILLERMO GARZON GUEVARA**, igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **19.382.290**, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, adición y prórroga al contrato No. 186 de 2023, que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 005 de 2016 y, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 186 – 2023, suscrito el (01) de Febrero de 2023 con GUILLERMO GARZON GUEVARA. 2. Que el objeto de dicho contrato consiste en la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA GENERAL PARA LA E.S.E MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA.” 3. Que el contrato presenta como termino de ejecución hasta el día (31) de Mayo de 2023, desde la suscripción del acta de inicio con la correspondiente expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución, acto que tuvo lugar el (01) de Febrero de 2023. 4. Que el valor de dicho contrato se estableció en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$10.519.540). 5. Que dentro de las obligaciones del Supervisor se estableció la de “7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación”. 6. Que a razón de la necesidad de continuar con la prestación de servicios para los usuarios, aumento en la demanda de atención a usuarios dados las atenciones a las EAPBS, contratos, convenios celebrados y con el ánimo de cumplir los indicadores normativos en oportunidad y prestarlos de forma ininterrumpida, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto hasta el día 30 de Junio de 2023 y adicionar al valor del contrato la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MTE (\$2.629.885). 7. Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicialmente contratado. 8. Que la forma de pago de los servicios adicionales será la misma establecida en el contrato inicial. 9. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos. Con fundamento en lo expuesto, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA – OTROSÍ: PRORROGAR HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023** el plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. **186** de 2023, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA GENERAL PARA LA E.S.E MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA.”. En atención a las razones anotadas en la parte considerativa.



OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 186 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y GUILLERMO GARZON GUEVARA.

En virtud de lo expuesto, se modifica la CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION, la cual quedará así: **El plazo de ejecución del contrato se establece hasta el día 30 de Junio de 2023**, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO:** Se adiciona el valor inicial del contrato No. 186 de 2023, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MTE (\$2.629.885)**. suma amparada por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 628 del 30 de Mayo de 2023, **en virtud de lo expuesto se modifica la CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO**, estableciéndolo a partir de la fecha en la suma de **TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$13.149.425)**, **PARÁGRAFO:** El valor adicional del contrato se pagará al finalizar el término de la prórroga, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y cumplidos los demás requisitos establecidos en la Cláusula Forma de Pago del contrato inicial. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí, Adición y Prórroga se perfeccionan con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. INMUTABILIDAD.** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes. **CLAUSULA QUINTA -FIRMA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente otro si modificatorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes en el presente documento, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyectó: Nicolás Andrés Mendoza Chavarro – Abogado Contratista